



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 120 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/221, de 17 de diciembre de 1980, y 55/238, de 23 de diciembre de 2000,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

1. *Aprueba*, con efecto a partir del 1º de septiembre de 2003, las propuestas esbozadas en los párrafos 4 a 6 del informe del Secretario General¹ como resultado del aumento en las escalas de sueldos de ciertas categorías del cuadro orgánico y categorías superiores dispuesto en su resolución 57/285, de 20 de diciembre de 2002;

2. *Decide* que las necesidades financieras adicionales derivadas de las propuestas se reflejarán en su resolución relativa al segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2002-2003;

3. *Decide también* mantener el procedimiento para ajustar la remuneración de los tres funcionarios en función de la variación del índice de precios de consumo²;

¹ A/C.5/57/35.

² Véase *ibid.*, párr. 2.



4. *Pide* al Secretario General que señale a su atención la cuestión de las condiciones de servicio y remuneración de los tres funcionarios cuando la remuneración anual del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto disminuya por debajo de la remuneración de un Subsecretario General, pero no antes de su sexagésimo tercer período de sesiones;

5. *Decide* que el procedimiento arriba indicado sustituirá el requisito de realizar exámenes amplios quinquenales, mencionado en el párrafo 8 del informe del Secretario General;

6. *Reafirma* el principio de que las condiciones de servicio y la remuneración de los tres funcionarios deben ser diferentes de las que rigen para los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.
